



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO
DE YUCATAN

TRIBUNAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA



LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO
PUBLICADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2016

				TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA ACTUARIA
EXPEDIENTE	QUEJOSO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE ACUERDO	SÍNTESIS
JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 220/2014	HIGNER ALEXIS DE JESÚS TRUJEQUE AMARO	TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	15/ENERO/2016	<p>Mérida, Yucatán a quince de enero de dos mil dieciséis.-----</p> <p>VISTOS la cuenta e informe que anteceden, tiénense por recibidos y deberán ser glosados a sus antecedentes, los oficios marcados con los números 067/2016-III y 073/2016-III, dirigidos respectivamente a este Tribunal Local y a su Magistrado Presidente, constantes cada uno de dos fojas útiles, signados ambos por el Maestro en Derecho Corporativo Edgardo Medina Durán, Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito, de fecha trece de enero de dos mil dieciséis, que contienen inserto acuerdo de la propia fecha, emitido por el Magistrado Paulino López Millán, Presidente del ya indicado Tribunal Colegiado, derivados ambos de los autos del expediente de Amparo Directo 008/2016, formado con motivo de la Demanda de Garantías promovida por HIGNER ALEXIS DE JESÚS TRUJEQUE AMARO, contra la Sentencia de quince de septiembre de dos mil quince, dictada por este Órgano Jurisdiccional Local, en el expediente 220/2014, y actos que reclama de su Presidente; al primero de los referidos oficios, se acompaña como anexo, el original del escrito de Demanda de Amparo Directo, signada por el Ciudadano Higner Alexis de Jesús Trujeque Amaro, parte actora en autos del expediente número 220/2014 del índice de este Órgano Jurisdiccional Local, escrito que se aprecia fue presentado en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Décimo Cuarto Circuito, a las nueve horas con dieciséis minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil quince, siendo recepcionado ante el Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito, a las diez horas con veintidós minutos del cuatro de enero de dos mil dieciséis; curso que se encuentra dirigido al Honorable Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en Turno, del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, por el que se interpone Demanda de Amparo Directo en contra de la sentencia de fecha quince de septiembre de dos mil quince, emitida por este Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado por los Magistrados Licenciados en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, María Guadalupe González Góngora y José Jesús Mateo Salazar Azcorra. De la lectura de los oficios de cuenta, así como del informe que antecede al presente acuerdo, rendido por el Secretario de Acuerdos, Licenciado Remigio Jesús Xool Chan, se corrobora que se formulan requerimientos a este Tribunal Local y al Magistrado Presidente del mismo, otorgándose para cumplimentarlos, el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del auto emitido en autos del expediente de Amparo Directo 008/2016, del trece de enero último, requerimientos que disponen:-----</p> <p>"Ahora bien, a fin de estar en aptitud de proveer lo concerniente a la demanda de garantías que promueve HIGNER ALEXIS DE JESÚS TRUJEQUE AMARO, con fundamento en el artículo 178, fracciones I y III de la Ley de Amparo, requiérase a la autoridad responsable Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, para que dentro del plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de este auto:</p> <p>Uno: Certifique al pie de la demanda la fecha de notificación al quejoso de la resolución reclamada, la de su presentación y los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas:</p> <p>Dos: Corra traslado a quien de conformidad con el numeral 5º, fracción III, inciso b) pudiera tener el carácter de tercero interesado; y</p> <p>Tres: Rinda el informe con justificación acompañando la demanda de amparo, los autos del juicio de origen con sus anexos y las constancias de traslado a las partes.</p> <p>Asimismo, requiérase al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, rinda el informe con justificación respecto de los actos que se le reclaman." (Sic)-----</p> <p>En mérito de lo anteriormente requerido, tiénese por recibida la Demanda de Amparo Directo formulada por el Ciudadano HIGNER ALEXIS DE JESÚS TRUJEQUE AMARO, parte actora en autos del expediente número 220/2014 del índice de este Órgano Jurisdiccional Local, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, dictada por el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado por los Magistrados Licenciados en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, María Guadalupe González Góngora y José Jesús Mateo Salazar Azcorra, en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por el propio Higner Alexis de Jesús Trujeque Amaro, en contra del Director de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Mérida; <u>atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable ordenadora al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y el de autoridad responsable ejecutora al Magistrado Presidente de este propio Tribunal Local</u>. En cumplimiento al requerimiento formulado, y a lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada a la parte quejosa la sentencia reclamada y la de presentación de la señalada demanda, en el entendido que se tomará como fecha de presentación, el día dieciocho de diciembre de dos mil quince, por ser el día que se recepcionó ante la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Décimo Cuarto Circuito, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se hace necesario formar con motivo de su interposición, una copia de la expresada demanda y por conducto del Actuario, CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE UNA COPIA DE LA MISMA AL TERCERO INTERESADO, QUE LO ES: EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, <u>remítase igualmente dentro del término que el propio precepto legal establece, la demanda original, las constancias de traslado a las partes, así como los autos originales del expediente número 220/2014, rindiéndose asimismo el informe con justificación, tanto por lo correspondiente a este Tribunal Local, como a su Magistrado Presidente, a los autos del expediente de Amparo Directo 008/2016 del índice del Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito,</u> e intégrese el expediente de ejecución correspondiente. Finalmente, en el expediente 220/2014 en el que se actúa, no se tramita suspensión, en virtud que no existe solicitud expresa de ello efectuada a este Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán.-</p>



YUCATAN

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO
DE YUCATAN

TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO PUBLICADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2016

				<p>NOTA: CONTINUA SÍNTESIS DE ACUERDO DEL 15 DE ENERO DE 2016, CORRESPONDIENTE AL AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR HIGNER ALEXIS DE JESÚS TRUJEQUE AMARO. (EXPEDIENTE JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 220/2014)</p> <hr/> <p>Fundamento: Artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 15, 60, 64, 68 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, Acuerdo número diez emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado en su anterior denominación, en fecha primero de marzo de dos mil once, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el treinta de diciembre de dos mil once, artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014 que reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado número 32,636 del veinte de junio de dos mil catorce, así como lo previsto en el Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce, por el que se reforman, entre otras normatividades, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán. NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Órgano Jurisdiccional Local, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico.-DOS RÚBRICAS.- FIRMAS ILEGIBLES -----</p> <p>SE NOTIFICA ESTE ACUERDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B), Y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR.-----</p>
--	--	--	--	---

Mérida, Yucatán, a 22 de Enero del 2016

Licda. Rosa Imelda Medina Albornoz
Actuaria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa
del Poder Judicial del Estado de Yucatán